



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 228

Suplemento 1.- Martes, 29 de noviembre de 2022

Página 30

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución del expediente AT-E-17540 entre el PT 3044 “Fl. Chacón” y el apoyo A888092 en Antequera. 32

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Modificación de la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración 35

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Bases de la convocatoria para una plaza de Trabajador/a Social como personal laboral, mediante concurso-oposición 37

Anuncio de incoación de expediente para la desafectación de terrenos municipales en barriada Casas Grandes. 53

Bases de la convocatoria del Concurso de Belenes de Archidona, Navidad 2022. 54

Convocatoria del XVIII Concurso de Decoración y Ambientación de Escaparates de Archidona, Navidad 2022. 56

Convocatoria del primer Concurso de Decoración de Fachadas en Viviendas Particulares, Navidad 2022 58

AYUNTAMIENTO DE ARDALES

Subsanación de error en la oferta de empleo público 60

AYUNTAMIENTO DE BORGE (EL)

Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2023. 62

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado. 64

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Agua Potable 65

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Corrección de error a la modificación de la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público de 2022. 66



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)

Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA

Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844

www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958



AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

| | |
|---|----|
| Convocatoria para cubrir 20 plazas de Oficial Pintor/a como personal laboral por concurso | 67 |
| Convocatoria para cubrir 3 plazas de Ayudante Mecánico/a como personal laboral por concurso | 69 |
| Convocatoria para cubrir 1 plaza de Conductor/a Mantenedor/a como personal laboral por concurso | 71 |
| Convocatoria para cubrir 17 plazas de Conductor/a como personal laboral por concurso-oposición | 73 |
| Convocatoria para cubrir 1 plaza de Peón de Mantenimiento como personal laboral por concurso | 75 |
| Convocatoria para cubrir 14 plazas de Monitor/a como personal laboral por concurso | 77 |
| Convocatoria para cubrir 1 plaza de Informador/a Ambiental como personal laboral por concurso | 79 |
| Convocatoria para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a como personal laboral por concurso-oposición | 81 |
| Convocatoria para cubrir 5 plazas de Oficial Jardinería como personal laboral por concurso-oposición | 83 |
| Convocatoria para cubrir 1 plaza de Profesor de Pintura como personal laboral por concurso-oposición | 85 |
| Convocatoria para cubrir 1 plaza de Oficial Mecánico como personal laboral por concurso-oposición | 88 |
| Convocatoria para cubrir 4 plazas de Conserje-Mantenedor como personal laboral por concurso-oposición | 90 |

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17540.

Referencia: SE/DE/JRC.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-17540, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 31 de enero de 2022, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es sustitución de LAMT “SAN JUAN”, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Al expediente le es de aplicación la disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, según el cual no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-17540, con las siguientes características:

Finalidad: Sustitución de LAMT “SAN JUAN”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Entre el PT 3044 “FLCHACON” y el apoyo A888092.

Características

- Sustitución de 2.185 m de tramo de línea aérea a 20 kV, instalándose conductor 47AL1/8-ST1A (LA-56) entre los siguientes tramos:
 - 393 m entre PT 3044 y S101589.
 - 1.792 m entre apoyo A881376 (S86820) y apoyo A888092 (S106446).
- Intensidad admisible del conductor a 70 °C: 176,6 A.

Término municipal afectado: Antequera.

Referencia: AT-E-17540.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.



7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 14 de noviembre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

4673/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGARROBO

Anuncio

Advertido error, por Resolución de Alcaldía número 2022/244, de fecha 17 de noviembre de 2022, se modifica la Resolución de la Alcaldía número 2022/101, de fecha 19 de mayo de 2022, por la que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, conforme a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 100 con fecha de 26 de mayo de 2022. Dicha resolución se modificó tras advertir error en la misma por:

Resolución de Alcaldía número 2022/135, de fecha 17 de junio de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 123, con fecha de 26 de junio de 2022.

Resolución de Alcaldía número 2022/216, de fecha 3 de octubre de 2022, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 196, con fecha 13 de octubre de 2022.

Queda la misma literalmente como se transcribe:

| REGIMEN LABORAL/ FUNCIONARIO | PLAZAS | DENOMINACIÓN | CLASIFICACIÓN | SUBGRUPO (ASIMILADO A LOS SUBGRUPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO) | JORNADA | FORMA DE ACCESO |
|------------------------------|--------|-------------------------------|--------------------------------|--|----------|--------------------|
| L | 1 | MONITOR/A DEPORTIVO | LABORAL | C1 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | MONITOR/A DE JUVENTUD | LABORAL | C1 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | CARPINTERO | LABORAL | C2 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | ALBAÑIL | LABORAL | C2 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 2 | AUXILIAR DE BIBLIOTECA | LABORAL | C2 | PARCIAL | CONCURSO |
| L | 4 | LIMPIADOR/A | LABORAL | E | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS | LABORAL | E | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 11 | LIMPIADOR/A | LABORAL | E | PARCIAL | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | LABORAL | C2 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| F | 1 | ARQUITECTO SUPERIOR | ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | A1 | PARCIAL | CONCURSO-OPOSICIÓN |
| L | 1 | DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO | LABORAL | C1 | COMPLETA | CONCURSO-OPOSICIÓN |



La plaza de personal funcionario se regirá por la oferta de empleo publicada en fecha 13 de octubre de 2022, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número 196, al no verse modificada en ninguno de sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la misma podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Algarrobo, a 17 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Alberto Pérez Gil.

4663/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Expediente número: 1698/2021.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021, correspondiente al proceso de estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de Archidona, se ha procedido por Decreto de la Alcaldía número 2022-1288, de 9 de noviembre, a la aprobación de las siguientes bases:

«BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2021, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA)»

Primera. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal mediante contratación laboral de carácter fijo, que se relacionan en la oferta de empleo público del ilustre Ayuntamiento de Archidona para el año 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía número 2021-1415, de 21 de diciembre, por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2021 (*BOP* de Málaga, número 246, de 28 de diciembre de 2021), mediante el sistema de selección del concurso-oposición con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, en el marco del proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Archidona.

Las plazas objeto de la convocatoria serán las siguientes:

| VACANTES PERSONAL LABORAL | | | |
|---------------------------|--------|-----------------|-------------------------------------|
| DENOMINACIÓN | PLAZAS | GRUPO ASIMILADO | TITULACIÓN EXIGIDA |
| TRABAJADOR/A SOCIAL | 1 | A2 | GRADO/EQUIVALENTE EN TRABAJO SOCIAL |

Esta plaza corresponden al proceso de estabilización de empleo público regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

El desempeño de esta plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes

Las condiciones que deben tener los aspirantes para el acceso al proceso selectivo de conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, son las siguientes:

- NACIONALIDAD:** Poseer la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones a los españoles, con excepción de aquellas plazas o puestos que impliquen una participación directa o indirecta en el poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las administraciones públicas, las personas fijadas en el artículo 57 del TREBEP.
- CAPACIDAD:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.
- EDAD:** Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso, de la máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- HABILITACIÓN:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- TITULACIÓN:** Estar en posesión del título académico o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

| VACANTES PERSONAL LABORAL | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | TITULACIÓN REQUERIDA |
| TRABAJADOR/A SOCIAL | GRADO/EQUIVALENTE EN TRABAJO SOCIAL |

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo.
- INCOMPATIBILIDAD:** No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- h) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- i) Haber abonado la tasa por derechos de examen en vigor al momento de la convocatoria.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente resolución de nombramiento.

Cuarta. *Solicitudes de los aspirantes*

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la base tercera y los méritos alegados los siguientes:

- a) Instancia de participación dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Archidona y se efectuarán en el modelo anexo I, incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- c) Fotocopia del título académico y acreditación exigida en la base tercera apartado j), de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del título.
- d) Resguardo de acreditativo de haber ingresado el importe de la “Tasa por participación en procesos de selección de personal”: El importe a ingresar es de 24 euros y se efectuará en la cuenta de Unicaja-Banco: ES10-2103-3006-13-0230000010.
Conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos a Examen, estarán exentos del pago de esta tasa aquellas personas que se encuentren en situación de desempleados en los registros del Servicio Andaluz de Empleo con una fecha de inscripción de al menos seis meses a la fecha de la convocatoria y no hubieran rechazado ofertas de empleo o acción de orientación profesional.
- e) En el caso de aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- f) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (títulos de cursos, certificados de empresa, vida laboral, etc. original o fotocopia fiel).

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Quinta. *Publicidad de la convocatoria*

La convocatoria y sus bases serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, un extracto en el boletín oficial de la comunidad autónoma de Andalucía, así como tablón de anuncios de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Archidona <https://archidona.sedelectronica.es>, así como, a efectos solo informativos en su página web <http://www.archidona.es>.

El extracto de la convocatoria que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* deberá contener denominación de la escala y subescala para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Archidona <https://archidona.sedelectronica.es>, así como, a efectos solo informativos en su página web <http://www.archidona.es>.

Sexta. *Lugar y plazo de presentación de instancias*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta y disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes presentadas en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Archidona deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección secretaria@archidona.es con el asunto “avance instancia para participar en proceso selectivo indicado en las presentes bases”, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

En la solicitud se indicará si se han prestado servicios en la Administración convocante, en cuyo caso la certificación acreditativa de servicios la expedirá de oficio por la Administración.

Séptima. *Admisión de aspirantes, nombramiento del tribunal*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue, dictará resolución designando a los miembros del tribunal y fecha de constitución del mismo y, una vez analizadas las solicitudes por éste, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el *Boletín Oficial de Provincia* y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Archidona <https://archidona.sedelectronica.es>, así como, a efectos solo informativos en su página web <http://www.archidona.es>.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Archidona.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, la señora Alcaldesa-Presidenta dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior publicadas en la sede electrónica.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento <https://archidona.sedelectronica.es>.

Octava. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar alguno de los ejercicios, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Novena. tribunal de selección

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal de selección velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal actuará con autonomía y deberá ajustarse a los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

Las actuaciones del tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Corresponderá al tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Si el tribunal en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el tribunal, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

El tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del tribunal.

Los tribunales calificadoros estarán integrados por:

- **PRESIDENTE/A:** Funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

- **VOCAL:** Cuatro funcionarios/as de carrera/personal laboral fijo designado por la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
- **SECRETARIO/A:** Funcionario/a de carrera/personal laboral fijo designado por la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes, quienes podrán ser funcionarios/a de carrera o personal laboral fijo.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin que tampoco puedan ser nombrados miembros del tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente del tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención o prohibición de participación según lo determinado en el párrafo anterior.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de comunicación y demás incidencias el tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Archidona, plaza Ochavada, 1, CP 29300 - Archidona (Málaga).

Décima. Descripción del proceso selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante sistema de concurso-oposición, en base al artículo dos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. Primero se realizará la fase de oposición.

10.1. FASE DE OPOSICIÓN (30 puntos máximo)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

Los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar cada una de las pruebas que plantee el tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora.

La oposición estará formada por las siguientes pruebas, en el orden en que a continuación se relacionan:

– **PRIMER EJERCICIO. TEST DE CONOCIMIENTOS.** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar un test de 80 preguntas (más 10 de reserva), con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola la correcta y sobre el conjunto del temario que se anexa, en el plazo máximo que determine el tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Cada respuesta se puntuará a razón de 0,125 y cada incorrecta se penalizará a razón de 0,03125 puntos.

– SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBA TEÓRICA. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar por el tribunal, de los que figuran en el temario, conforme a la siguiente forma: Del bloque de temas comprendidos entre el 1 y el 20, se extraerán dos, debiendo el opositor elegir uno que se calificará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado el que no alcance los 2,5 puntos. Del bloque de temas comprendidos entre el 21 y el 60, se extraerán tres temas, debiendo el opositor elegir uno que se calificará de 0 a 5 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance los 2,5 puntos.

– TERCER EJERCICIO. CASO PRÁCTICO. Consistirá en la realización en el tiempo máximo que determine el tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del temario, y que será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminado el opositor que no alcance los 5 puntos.

10.2. FASE DE CONCURSO (20 puntos máximo)

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada.

Solo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados, ni puntuados. Las certificaciones de realización de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de los mismos, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El secretario del tribunal levantará acta de las sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del tribunal.

Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (15 puntos)

a) Por servicios prestados en la administración pública convocante como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, conforme a la siguiente tabla:

| VACANTES PERSONAL LABORAL | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| GRUPO/SUBGRUPO | PUNTOS POR MES TRABAJADO O FRACCIÓN |
| A-2 | 0,95 |

Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

b) Por servicios prestados en administración pública distinta a la convocante como personal funcionario interino, personal laboral temporal o personal indefinido no fijo en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta, conforme a la siguiente tabla:

| VACANTES PERSONAL LABORAL | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| GRUPO/SUBGRUPO | PUNTOS POR MES TRABAJADO O FRACCIÓN |
| A-2 | 0,32 |

Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

c) Acreditación de los méritos profesionales

Los servicios prestados en la administración convocante no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente base, siendo estos aportados de oficio por el Área de Empleado Público.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, se computarán proporcionalmente.

Siendo la plaza ofertada a jornada completa, los servicios prestados a tiempo parcial se computará como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 %, y en el caso de que la jornada parcial sea inferior al 50 %, la valoración se reducirá de forma directamente proporcional, excepto cuando la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral, que serán considerados como jornada completa.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

2. FORMACIÓN (5 puntos máximo)

Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, administraciones, entidades sindicales y los impartidos dentro del acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las funciones de la plaza convocada o transversales a cualquier plaza serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

| VACANTES PERSONAL LABORAL | |
|---------------------------|---------------------------|
| GRUPO/SUBGRUPO | PUNTOS POR HORA FORMATIVA |
| A-2 | 0,020 |

El tribunal examinará solo aquellos méritos que puedan ser justificados documentalmente.

Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización y si no vienen expresado en días, como un solo día.

La posesión de los títulos se acreditará mediante copia auténticas de los mismos con los requisitos determinados en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

10.3. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición a la que se adicionará la de fase de concurso únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo:

1. Experiencia profesional en la plaza dentro de la administración convocante.
2. El/a que obtenga mayor puntuación en la fase de oposición.
3. Experiencia profesional en la plaza dentro del resto de administraciones.
4. El/la que suponga menos gastos para la estabilidad presupuestaria.
5. El/la que tenga el curso valorado con mayor número de horas.

Undécima. *Relación de aprobados, presentación de documentación y formalización del contrato*

Terminada la calificación y una vez hechos públicos los listados con calificaciones en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, los participantes contarán con tres días hábiles para la presentación de alegaciones. Transcurrido el periodo de tres días hábiles, sin que hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes o, resueltas las mismas, el tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Archidona y, a efectos meramente informativos en la web de la Corporación, el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará a la señora Alcaldesa-Presidenta para que proceda al objeto de formalizar la contratación/nombramiento y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el referido nombramiento.

Los aspirantes propuestos, presentarán al Departamento de RR. HH. del ilustre Ayuntamiento de Archidona, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE junto al original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.
- c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.
- d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.
- e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido.

Los aspirantes que no sean adjudicatarios de plaza, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo según el orden de mayor a menor puntuación obtenida en la totalidad del proceso, que tendrá como finalidad las posibles sustituciones o contrataciones temporales por vacantes, en los términos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Duodécima. *Protección de datos*

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Archidona como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad.

El acceso a la plaza ofertada conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras administraciones públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por ley.

El Ayuntamiento de Archidona se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Decimotercera. *Bolsa de empleo*

En la presente base se regula, bien la creación de bolsa de empleo en la categoría objeto de la convocatoria, en el supuesto de que la misma no exista en el Ayuntamiento de Archidona y sea necesaria su constitución, bien la ampliación de la bolsa ya existente, en base a lo siguiente:

Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, aprobados por Decreto de Alcaldía número 2021-1415, de 21 de diciembre, por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2021 (*BOP de Málaga* número 246, de 28 de diciembre de 2021), al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la categoría convocada, se constituirá o ampliará, en su caso, la bolsa de empleo temporal, con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a) Para el supuesto de que una categoría se convoque en el proceso extraordinario de estabilización tanto por concurso de méritos, (DA6.^a/DA8.^a), como por concurso-oposición (artículo 2.º), el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso de méritos y en segundo lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso-oposición, ordenados en su caso, por la puntuación obtenida.
- b) En caso de que una categoría se convoque solo por uno de los procedimientos establecidos, el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar, ordenados en su caso por la puntuación obtenida.

Decimocuarta. *Recursos*

Las presentes bases vinculan a la administración, al tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



ANEXO I

Modelo de solicitud para la selección de una plaza de Trabajador/a Social por el sistema de concurso-oposición. Ayuntamiento de Archidona

| 1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA | | | | |
|---|-----------|------------------|-----------|----------|
| | | | | |
| 2. DATOS PERSONALES | | | | |
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | SEXO |
| | | | | |
| DNI | F/NAC. | N.º S. SOCIAL | DOMICILIO | |
| | | | | |
| C. POSTAL | MUNICIPIO | | PROVINCIA | TELÉFONO |
| | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | |

| 3. TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA | |
|-----------------------------------|--|
| | |

| 4. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA | |
|--|--------------------------------------|
| - FOTOCOPIA DEL DNI | - FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA |
| - JUSTIFICANTE DEL PAGO O EXENCIÓN DE TASAS | - OTRAS ACREDITACIONES EXIGIDAS |

| 5. MÉRITOS ALEGADOS | |
|------------------------------|--|
| 5.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL | |
| | |



| 5.2. | FORMACIÓN |
|------|-----------|
| | |

| 6. | SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|---------------------------------|
| <p>El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidas en la misma.</p> <p>En _____, a ___ de _____ de 20__.</p> <p>Fdo.: _____</p> <p>En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo ser cedidos a entidades que colaboren en la gestión y tramitación de su solicitud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tiene como finalidad la tramitación de las gestiones expuestas en dicho formulario. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la ley, dirigiendo un escrito al ilustre Ayuntamiento de Archidona.</p> | |

A/A. SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANEXO II

TemarioA) *Parte general*

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La Corona. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. El tribunal Constitucional. La Reforma constitucional.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución española. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones el Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites.
4. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.
5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: La notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales.
7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
9. El personal funcionario. Procedimiento para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Carrera y promoción profesional. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral: Normativa aplicable. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Local. Estructura y contenido general.
10. El Personal al servicio de la Administración Local. Conceptos y clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades, régimen disciplinario y situaciones administrativas. Responsabilidad. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
11. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.
12. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Efectos de los contratos.
13. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
14. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal: Disposiciones generales, principios de la protección de datos, derechos de las personas, ficheros de titularidad pública, infracciones y sanciones. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, derechos y obligaciones.

15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
16. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet.
17. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La Sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del *BOE*. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad.
18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación. Derechos y Obligaciones. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones Básicas de seguridad e higiene.
19. Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales. La integración de la actividad preventiva en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de los riesgos.
20. Normativa sobre igualdad: La igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

B) Parte específica

21. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.
22. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.
23. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.
24. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
25. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios. La prescripción facultativa de la persona profesional del Trabajo Social.
26. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.
27. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales, Proyectos de intervención.
28. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación, Visita Domiciliaria y Entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social. Gestión de las Emociones en la aplicación de las Técnicas e Instrumentos.

29. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
30. Política Social Europea. Estrategia europea: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.
31. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social. Fondo de reserva de la Seguridad Social.
32. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Regulación jurídica autonómica y municipal. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
33. Trabajo Social con personas con movilidad reducida. Breve referencia a la normativa sobre personas con discapacidad en Andalucía; prevención, atención social y coordinación con recursos específicos.
34. Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa. Implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión profesorado o personal no docente y sobre identidad de género. Comisión de Absentismo Escolar. La intervención social contra el absentismo.
35. Concepto de Calidad de vida, según la O.M.S. y Schallock. Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas.
36. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.
37. La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.
38. El Sistema de atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Marco conceptual y breve referencia a su regulación jurídica. Actuaciones desde los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
39. Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio-parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.
40. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado. Legislación y marco institucional.
41. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y concertos.
42. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales.
43. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.
44. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.



45. Legislación y marco institucional a las familias. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.
46. Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.
47. Infancia y Adolescencia (I). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.
48. Infancia y Adolescencia (II). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.
49. Mujer. Servicio de Información. Detección, Atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Instituto Andaluz de la Mujer: recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.
50. Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.
51. Personas Mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
52. Legislación y marco institucional con Personas Mayores. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
53. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.
54. Legislación y marco institucional para Personas con Discapacidad. Competencias de la Administración Central. Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.
55. Minorías étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.
56. Legislación y marco institucional de Minorías Etnicas. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.
57. Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.
58. Legislación estatal y autonómica en Política Migratoria. Políticas migratorias en Europa. Situación actual. Papel de la iniciativa social. Recursos e integración multicultural.
59. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.
60. Legislación y marco institucional en materia de drogas. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales».

Lo que se hace público en Archidona, a 11 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa, firmado: Mercedes Montero Frías.

4528/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Anuncio

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2022-1310, de 15 de noviembre, se ha incoado expediente número 1880/2022, para la desafectación de los terrenos de propiedad municipal existentes en la barriada de Casas Grandes, Salinas-Archidona (Málaga), concretamente el espacio de 2,76 metros cuadrados comprendido justo detrás del garaje existente en la vivienda número 3, con referencia catastral 4198908UG8049N0001WQ, y finca registral 17.105, a instancia de doña Victoria Rubio Santana.

Lo que se somete a información pública, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que los interesados que así lo consideren puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas a su derecho.

En Archidona, a 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: Mercedes Montero Frías.

4717/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-1343 DE 22 DE NOVIEMBRE, APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES DE ARCHIDONA, NAVIDAD 2022.

BDNS (identif.): 660528.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660528>).

Bases reguladoras

1.º Podrán participar cuantas personas, asociaciones y cofradías que estén interesadas, debiéndose inscribir en el Registro de este Ayuntamiento y cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo desde el jueves día 1 hasta el lunes día 12 de diciembre de 2022.

2.º En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el número de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3.º Existirán dos modalidades con los siguientes premios:

A. *Familiar*: Se entenderá por tal el instalado en el hogar familiar, otorgándose los siguientes premios:

| | |
|----------------|-----------------|
| PRIMER PREMIO | 130 € Y DIPLOMA |
| SEGUNDO PREMIO | 110 € Y DIPLOMA |
| TERCER PREMIO | 90 € Y DIPLOMA |
| CUARTO PREMIO | 70 € Y DIPLOMA |
| QUINTO PREMIO | 50 € Y DIPLOMA |
| TOTAL | 450 € |

En esta modalidad el jurado podrá otorgar hasta 3 accésit de 20 euros cada uno y diploma.

B. *Centros*: Creados por instituciones, centros docentes, asociaciones, cofradías y otros establecimientos públicos, otorgándose los siguientes premios:

| | |
|----------------|-----------------|
| PRIMER PREMIO | 200 € Y DIPLOMA |
| SEGUNDO PREMIO | 150 € Y DIPLOMA |
| TERCER PREMIO | 100 € Y DIPLOMA |
| TOTAL | 450 € |

Para aquellos participantes que no hayan obtenido premio en metálico, serán obsequiados con un diploma.

4.º Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9.33801.48100 del presupuesto del ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2022.



5.º Los criterios de valoración a considerar son presentación, motivación, montaje, elementos utilizados, originalidad y expresión artística.

6.º La visita de los miembros del jurado tendrá lugar el jueves día 15 de diciembre del actual y la entrega de premios tendrá lugar el martes día 20 de diciembre de 2022, a partir de las 20:30 en el salón de actos de la Biblioteca Municipal.

7.º El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases.

8.º Estas bases serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el tablón de anuncios municipal.

9.º El fallo del jurado será inapelable.

Archidona, 23 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

4820/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2022-1342, DE 22 DE NOVIEMBRE, APROBAR BASES Y EFECTUAR CONVOCATORIA XVIII CONCURSO DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN ESCAPARATES DE ARCHIDONA, NAVIDAD 2022.

BDNS (identif): 660553.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660553>).

Anuncio

Que mediante Decreto de Alcaldía número 2022-1342, de 22 de noviembre de 2022, se ha procedido a la aprobación de las bases que han de regir el XVIII Concurso de Decoración y Ambientación de Escaparates con motivo de la Navidad del presente año, encontrándose abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el jueves 1 hasta el lunes 12 de diciembre de 2022, quedando literalmente transcrito así:

“Primero. Aprobar las bases reguladoras y efectuar convocatoria que regirán el XVIII Concurso de Decoración y Ambientación de Escaparates con motivo de la Navidad de este año 2022 y Reyes Magos 2023, atendiendo a los siguientes apartados:

Bases reguladoras

1.º Podrán participar cuantos establecimientos comerciales y hosteleros estén interesados debiéndose inscribir en el Registro de este Ayuntamiento y cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo desde el jueves día 1 hasta el lunes 12 de diciembre de 2022.

2.º En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el número de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3.º Se establecen tres premios:

| | |
|----------------|-----------------|
| PRIMER PREMIO | 150 € Y DIPLOMA |
| SEGUNDO PREMIO | 120 € Y DIPLOMA |
| TERCER PREMIO | 90 € Y DIPLOMA |
| TOTAL | 360 € |

Para aquellos participantes que no hayan obtenido premio en metálico, serán obsequiados con un diploma.

4.º Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9.33801.48100 del presupuesto del ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2022.

5.º Los criterios de valoración a considerar son presentación, elementos utilizados, originalidad, expresión artística, trabajo en relación con las fiestas de Navidad.



6.º La visita de los miembros del jurado tendrá lugar el jueves día 15 de diciembre del actual y la entrega de premios tendrá lugar el martes día 20 de diciembre de 2022, a partir de las 20:30 en el salón de actos de la Biblioteca Municipal.

7.º El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases, que serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el tablón de anuncios municipal.

8.º El fallo del jurado será inapelable”.

Archidona, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

4829/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

DECRETO 2022-1341 DECRETO ALCALDÍA EFECTUAR CONVOCATORIA Y APROBAR BASES 1.ER CONCURSO DECORACIÓN FACHADAS EN VIVIENDAS PARTICULARES NAVIDAD 2022.

BDNS (identif): 660560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660560>).

Anuncio

Que mediante Decreto de Alcaldía número 2022-1341, de 22 de noviembre de 2022, se ha procedido a la aprobación de las bases que han de regir el 1.º Concurso de Decoración de Fachadas en Viviendas Particulares con motivo de la Navidad del presente año, encontrándose abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el jueves 1 hasta el lunes 12 de diciembre de 2022, quedando literalmente transcrito así:

“Primero. Aprobar las bases reguladoras y efectuar convocatoria que regirán el 1.º Concurso de Decoración de Fachadas en Viviendas Particulares con motivo de la Navidad de este año 2022 y Reyes Magos 2023, atendiendo a los siguientes apartados:

Bases reguladoras

“1.º Podrán participar cuantas personas estén interesadas debiéndose inscribir en el Registro de este Ayuntamiento y cumplimentando la solicitud facilitada al efecto, estando abierto el plazo desde el jueves día 1 hasta el lunes 12 de diciembre de 2022.

2.º En la solicitud se consignarán los datos personales del solicitante y el número de cuenta bancaria en la que figura como titular.

3.º Se establecen tres premios:

| | |
|----------------|-----------------|
| PRIMER PREMIO | 150 € Y DIPLOMA |
| SEGUNDO PREMIO | 120 € Y DIPLOMA |
| TERCER PREMIO | 90 € Y DIPLOMA |
| TOTAL | 360 € |

Para aquellos participantes que no hayan obtenido premio en metálico, serán obsequiados con un diploma.

4.º Para recibir premios municipales será necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento. El pago se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 9.33801.48100 del presupuesto del ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2022.

5.º Los criterios de valoración a considerar son presentación, elementos utilizados, originalidad, expresión artística, trabajo en relación con las fiestas de Navidad.

6.º La visita de los miembros del jurado tendrá lugar el jueves día 15 de diciembre del actual y la entrega de premios tendrá lugar el martes día 20 de diciembre de 2022, a partir de las 20:30 en el salón de actos de la Biblioteca Municipal.



7.º El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las bases, que serán publicadas según la normativa vigente de subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Archidona y en el tablón de anuncios municipal.

8.º El fallo del jurado será inapelable.

Archidona, 23 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Montero Frías.

4832/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARDALES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía número 2022/146, de fecha 24 de mayo de 2022, se procedió a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ardales, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 103, de fecha 31 de mayo de 2022.

Por Resolución de Alcaldía número 2022/308, de fecha 14 de noviembre de 2022, se acuerda la corrección de duplicidades detectadas en dicha oferta de empleo público.

Por Resolución de Alcaldía 2022/316, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprueba la subsanación de errores materiales detectados en Resolución de Alcaldía número 2022/308.

Resultando la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ardales, según el siguiente detalle:

1. Funcionarios de carrera

| DENOMINACIÓN | ESCALA/SUBESCALA | GRUPO | PLAZAS | FORMA ACCESO |
|------------------|---------------------|-------|--------|--|
| ADMINISTRATIVO/A | AG/ADMINISTRATIVO/A | C1 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| ADMINISTRATIVO/A | AG/ADMINISTRATIVO/A | C1 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |

2. Personal laboral fijo

| DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | N.º PLAZAS | FORMA ACCESO |
|--------------------------------------|-----------|------------|--|
| ENCARGADO/A OBRAS Y MANTENIMIENTO | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OFICIAL/A ELECTRICISTA | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OFICIAL/A ALBAÑIL | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OFICIAL/A ALBAÑIL | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OPERARIO/A JARDINERO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OPERARIO/A BARRENDERO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OPERARIO/A LIMPIADORA | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OPERARIO/A LIMPIADORA | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OFICIAL/A FONTANERÍA | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| MONITOR/A DEPORTIVO | C1 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| MONITOR/A DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL | C1 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |

| DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | N.º PLAZAS | FORMA ACCESO |
|--|-----------|------------|--|
| OPERARIO/A LIMPIADORA A TIEMPO PARCIAL | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| AUXILIAR INFORMACIÓN/ LIMPIEZA CONSULTORIO A TIEMPO PARCIAL (MINUSVALÍA) | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| DINAMIZADOR/A GUADALINFO | C1 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE PATRIMONIO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE PATRIMONIO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE PATRIMONIO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| AUXILIAR INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DE PATRIMONIO | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OPERARIO/A OBRAS | E | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |
| OFICIAL/A MANTENIMIENTO | C2 | 1 | ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA CONCURSO |

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente y/o más conveniente.

Ardales, 18 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Alberto Naranjo Moral.

4703/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

BORGE (EL)

Anuncio

De conformidad con el contenido de los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y artículo 169.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para este Ayuntamiento para 2023, que ha resultado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2023

Gastos

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | 2023 |
|-----------------------|---------------------------|---------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 546.040,00 EUROS |
| 2 | COMPRAS BIENES Y S | 360.800,00 EUROS |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 7.000,00 EUROS |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 65.000,00 EUROS |
| 6 | INVERSIONES REALES | 612.285,00 EUROS |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 12.000,00 EUROS |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 120.000 EUROS |
| TOTALES GASTOS | | 1.723.125,00 EUROS |

Ingresos

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | 2023 |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 313.700,00 EUROS |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 6.000,00 EUROS |
| 3 | TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS | 182.300,00 EUROS |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 584.500,00 EUROS |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.625,00 EUROS |
| 6 | ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES | 0,00 EUROS |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 630.000,00 EUROS |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | - |
| TOTALES INGRESOS | | 1.723.125,00 EUROS |

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2023* (por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre de 2022, se aprobó la modificación de la plantilla que surtirá efecto una vez finalizado el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal conforme Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público):

A) FUNCIONARIOS

1. CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL: 1 plaza.
Secretario-Interventor-Tesorero. 1 plaza. Grupo A1. Complemento de destino: 26. Cubierta en propiedad.
2. FUNCIONARIOS: 1 plaza.
Agente de la Policía Local. Cubierta en propiedad, en comisión de servicio en el Ayuntamiento de Colmenar.

B) PERSONAL LABORAL

1. FIJO
 - Técnico Superior de Educación Infantil, 1 plaza. Cubierta.
2. TEMPORALES
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local. 1 plaza (a tiempo completo). Cubierta.
 - Fontanero 1 plaza (a tiempo completo). Cubierta.
 - Jardinero/Basurero 1 plaza (a tiempo completo). Cubierta.
 - Encargada de la Biblioteca. 1 plaza (a tiempo parcial). Cubierta.
 - Auxiliar Administrativo (a tiempo completo) 2 plazas. Cubiertas.
 - Auxiliar Guardería, 1 plaza. Cubierta.
 - Arquitecto Técnico (a tiempo parcial), 1 plaza. Cubierta.
 - Dinamizador Juvenil, 1 plaza. Cubierta.
 - Dinamizador Centro Guadalinfo. 1 plaza (a tiempo completo). Cubierta.
 - Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza (a tiempo completo). Cubierta.
 - Monitores Deportivos:
 - Gimnasio: 1 plaza. A tiempo parcial. Vacante.
 - Oficial 1.ª Construcción: 1 plaza (a tiempo completo). Vacante.
 - Limpiador/a: 1 plaza (a tiempo completo). Vacante.
 - Socorristas piscina municipal: 2 plazas (discontinuos). Vacantes.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RD Leg. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Borge, 21 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Raúl Vallejo Díaz.

4718/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

El expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, según lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Estepona, 24 de octubre de 2022.

El Alcalde, José María García Urbano.

4543/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

El expediente se somete a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, según lo dispuesto por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

La modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Estepona, 11 de noviembre de 2022.

El Alcalde, José María García Urbano.

4545/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

FUENGIROLA

Concejalía de Recursos Humanos

Edicto

POR EL QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRATA EN EL EDICTO DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022, DESPUÉS DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS, A LA OFERTA QUE SE APROBÓ POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2022, Y PUBLICADA EL PASADO 31 DE MAYO DE 2022, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Expediente: 160/2022/PERSO.

Fecha de resolución: 16 de noviembre de 2022.

Número de resolución: 10232/2022.

Advertido error de hecho en la Resolución número 9448/2022, de 26 de octubre, en el que se anuncia la modificación de la oferta extraordinaria de estabilización de empleo público para el año 2022, después de los recursos interpuestos, y que se aprobó por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2022, y publicada el 14 de noviembre de 2022, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede modificar los siguientes puntos de la resolución:

El punto quinto de la resolución, dice:

Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: A1. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Cinco. Denominación. Técnicos Superiores.

El punto quinto de la resolución, debe decir:

Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Cinco. Denominación. Técnicos Superiores.

Fuengirola, 16 de noviembre de 2022.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, por acuerdo de JGL, de 12 de febrero de 2021, Dolores Buzón Cornejo.

4604/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 20 plazas de Oficial Pintor como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 20 PLAZAS DE OFICIAL PINTOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Oficial Pintor.

4. *Número de plazas*: 20.

5. *Código de plazas convocadas*: 1000347;1000364;1001168;1001169;1001170;1001171;1001172;1001173; 1001174;1001177;1001178;1001179;1001180;1001181;1001182;1001185; 1001186;1001187;1001188;1001190.

6. *Tipo de personal*: Laboral Fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en educación secundaria obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.



14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4749/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de Ayudante Mecánico como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AYUDANTE MECÁNICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Ayudante Mecánico.

4. *Número de plazas:* 3.

5. *Código de plazas convocadas:* 1000201; 1001859; 1001783.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisito de titulación mínima.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.



- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4751/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Conductor/a Mantenedor como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE CONDUCTOR/A MANTENEDOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Conductor/a Mantenedor.

4. *Número de plazas:* 1.

5. *Código de plazas convocadas:* 1001624.

6. *Tipo de personal:* Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.

8. *Escala:* Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisito de titulación mínima.

14. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Carné de conducir B.



15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4753/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 17 plazas de Conductor/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 17 PLAZAS DE CONDUCTOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) ["Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)"] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).
2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal [(apartado B) "Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)"] (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022).
3. *Denominación de las plazas:* Conductor/a.
4. *Número de plazas:* Diecisiete (17)
5. *Código de plazas:* 901010, 901023, 901032, 901035, 901036, 901042, 901045, 901048, 901056, 901057, 901058, 901301, 1000674, 1000675, 1000676, 10018314, 10018438.
6. *Tipo de personal:* Personal laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* AP.
8. *Escala:* Administración Especial.
9. *Subescala:* Servicios Especiales.
10. *Sistema de selección:* Concurso-oposición, rigiéndose la fase de oposición por el apartado 6.8, último párrafo, de las bases generales anteriormente referidas.
11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.
13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Sin requisitos de titulación mínima.
14. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Carné de conducir B y C y certificado de aptitud profesional (CAP) o justificante de haber solicitado la inscripción en el correspondiente curso para su obtención o renovación.



15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4754/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Peón de Mantenimiento como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON FORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Peón de mantenimiento.

4. *Número de plazas*: 1.

5. *Código de plazas convocadas*: 10018437.

6. *Tipo de personal*: Laboral Fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: AP.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Sin requisito de titulación mínima.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.



- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4755/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 14 plazas de Monitor/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 14 PLAZAS DE MONITOR/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).
2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).
3. *Denominación de las plazas*: Monitor/a.
4. *Número de plazas*: 14.
5. *Código de plazas convocadas*: 1001326; 1001631; 1001324; 1001321; 1001322; 1001325; 1001318; 1001320; 1001323; 1001316; 1001317; 1001319; 1001329; 1001328.
6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.
8. *Escala*: Especial.
9. *Subescala*: De Servicios.
10. *Sistema de selección*: Concurso.
11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.
13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2. de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4756/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Informador/a Ambiental como personal laboral fijo por el sistema de concurso en ejecución del apartado a) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE INFORMADOR/A AMBIENTAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO EN EJECUCIÓN DEL APARTADO A) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución el apartado A) (“Estabilización de empleo temporal de larga duración”) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 75 a 83).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la Estabilización del Empleo Temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Informador/a Ambiental.

4. *Número de plazas*: 1.

5. *Código de plazas convocadas*: 1000455.

6. *Tipo de personal*: Laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.

8. *Escala*: Especial.

9. *Subescala*: Técnica Auxiliar.

10. *Sistema de selección*: Concurso.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

13. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

14. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

15. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

16. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4757/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Auxiliar Administrativo/a.

4. *Número de plazas*: Tres (3).

5. *Código de plaza*: 1018031, 006063 y 006056.

6. *Tipo de personal*: Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.

8. *Escala*: Administración General.

9. *Subescala*: Auxiliar.

10. *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Ejercicio de la fase de oposición*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el anexo de la presente convocatoria.

13. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

14. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. La Administración Pública española: Principios constitucionales. Las relaciones interadministrativas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tema 2. La Administración Local: nociones generales. El sector público institucional.
- Tema 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos: Competencia. Abstención y recusación.
- Tema 4. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.
- Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a lo procedimientos especiales.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4758/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 5 plazas de Oficial Jardinería como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL JARDINERÍA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Oficial Jardinería.

4. *Número de plazas*: Cinco (5).

5. *Código de plazas*: 1001114, 1001133, 1001162, 1018032, 10018413.

6. *Tipo de personal*: Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.

8. *Escala*: Administración Especial.

9. *Subescala*: Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Ejercicio de la fase de oposición*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el anexo de la presente convocatoria.

13. *Requisitos de participación*: Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

14. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria.
- Tema 2. Poda de árboles. Clases. Poda y recorte de arbustos y subarbustos. Recorte y formación de setos. Mantenimiento según la época estacional.
- Tema 3. Características físicas y químicas del suelo. Funciones. Estudio de los tipos de suelo. Clases de tierras empleadas en jardinería. Mantenimiento del suelo.
- Tema 4. Plagas y enfermedades más comunes. Realización de tratamientos fito-sanitarios.
- Tema 5. Riegos: Manuales, automáticos y semiautomáticos.
- Tema 6. Principales especies arbóreas y arbustivas, así como especies en flor, utilizables en jardinería en la ciudad.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4759/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de una plaza de profesor/a Taller de Pintura como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE PROFESOR/A TALLER DE PINTURA COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).
2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).
3. *Denominación de las plazas:* Profesor/a Taller de Pintura.
4. *Número de plazas:* Una (1).
5. *Código de plaza:* 1001729.
6. *Tipo de personal:* Personal laboral fijo.
7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C1.
8. *Escala:* Administración Especial.
9. *Subescala:* Técnica Media.
10. *Sistema de selección:* Concurso-oposición.
11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.
12. *Ejercicio de la fase de oposición:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el anexo de la presente convocatoria.
13. *Requisitos de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

14. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de bachiller, de técnico o equivalente.

15. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Formación específica en Bellas Artes y certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

16. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

18. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoriamente a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. Forma e imagen. Factores objetivos y subjetivos en la apreciación formal. Psicología de la imagen.
- Tema 2. Forma y composición. Expresividad de los elementos formales en el campo visual.
- Tema 3. La proporción en las formas: El módulo y la estructura. Redes. La proporción en el cuerpo humano: Diferentes concepciones estéticas.
- Tema 4. La proporción en el arte: Arquitectura, escultura y pintura.
- Tema 5. El color como fenómeno físico y visual. Color luz, color pigmento.
- Tema 6. Expresividad del color. Relatividad. Códigos e interpretaciones. El color en el arte.
- Tema 7. La luz definidora de formas. Luz natural y artificial. Representación bidimensional del volumen. El claroscuro.
- Tema 8. Construcciones geométricas fundamentales. Ángulos en la circunferencia, potencia, eje y centro radical, arco capaz.
- Tema 9. Escalas. Campos de aplicación.
- Tema 10. Técnicas de expresión en el dibujo y en la pintura. Materiales.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno



Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4760/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 1 plaza de Oficial Mecánico como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL MECÁNICO COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria:* Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 149*, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público:* Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración” (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 84*, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 186*, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas:* Oficial Mecánico.

4. *Número de plazas:* Una (1).

5. *Código de plaza:* 1001850.

6. *Tipo de personal:* Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional:* C2.

8. *Escala:* Administración Especial.

9. *Subescala:* Personal de Oficios.

10. *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

11. *Baremo de la fase de concurso:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Ejercicio de la fase de oposición:* Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el anexo de la presente convocatoria.

13. *Requisitos de participación:* según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

14. *Titulación mínima exigida como requisito de participación:* Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

15. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

16. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

17. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. Tipos de vehículos específicos para transporte de personal propio; turismos, furgonetas, furgones, vehículos todo terreno, características, uso y mantenimiento.
- Tema 2. Tipos de vehículos específicos para la obra pública; pequeña maquinaria auxiliar, camiones de carga, camiones de bacheo, retroexcavadoras, motoniveladoras, palas cargadoras. Características, uso y mantenimiento.
- Tema 3. El motor. Constitución y mantenimiento. Sistemas de alimentación en motores de explosión y diésel.
- Tema 4. Sistemas de escape. Conducción económica y ecológica. Sistemas de lubricación y refrigeración. Sistemas eléctricos del automóvil. Sistemas de encendido. Sistemas de transmisión.
- Tema 5. Ruedas y neumáticos. Sistemas de dirección y su mantenimiento. Sistemas de frenado. Nuevas tecnologías.
- Tema 6. Generación de electricidad. Grupos generadores. Grupo motor, tipos y características. Grupo alternador, tipos y características. Grupos electrógenos de emergencia.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4761/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de 4 plazas de Conserje-Mantenedor como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en ejecución del apartado b) de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 4 PLAZAS DE CONSERJE-MANTENEDOR COMO PERSONAL LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EJECUCIÓN DEL APARTADO B) DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS SIGUIENTES DETALLES

1. *Bases por las que se regirá la presente convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal en ejecución del apartado B) [“Estabilización de empleo temporal (de no larga duración)”] de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 149, de 3 de agosto de 2022, páginas 85 a 94).

2. *Oferta de empleo público*: Extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal (apartado A) “Estabilización de empleo temporal de larga duración”) (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 84, de 4 de mayo de 2022), con resolución de recursos potestativos de reposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de septiembre de 2022 (*Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 186, de 28 de septiembre de 2022).

3. *Denominación de las plazas*: Conserje-Mantenedor.

4. *Número de plazas*: Cuatro (4).

5. *Código de plazas*: 114022; 114064; 1018037 y 114065.

6. *Tipo de personal*: Personal laboral fijo.

7. *Grupo/subgrupo de clasificación profesional*: C2.

8. *Escala*: Administración Especial.

9. *Subescala*: Subalterna.

10. *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

11. *Baremo de la fase de concurso*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas.

12. *Ejercicio de la fase de oposición*: Según lo dispuesto en el apartado 6 de las bases generales anteriormente referidas, en relación con el temario contenido en el anexo de la presente convocatoria.

13. *Requisitos de participación*: según lo dispuesto en el apartado 2 de las bases generales anteriormente referidas.

14. *Titulación mínima exigida como requisito de participación*: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de graduado escolar de la Ley 14/1970, o equivalente.

15. *Requisitos específicos:* (Conforme el apartado 2.2 de las bases generales anteriormente referidas). Certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

16. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación:* Según lo dispuesto en el apartado 3 de las bases generales anteriormente referidas.

- La acreditación de los méritos profesionales alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella por la prestación de servicios en el propio Ayuntamiento, se realizará por el Área de Recursos Humanos.
- La acreditación de los méritos formativos alegados y obtenidos por los empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella se realizará por el Área de Recursos Humanos, siempre que consten en el registro de personal con carácter previo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- La acreditación de los méritos profesionales aportados por los solicitantes que no sean empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Marbella deberá especificar si la experiencia profesional alegada ha sido adquirida en régimen de personal funcionario de carrera/personal laboral fijo o en régimen de personal funcionario interino/personal laboral temporal; no siendo valorable aquella experiencia profesional cuya acreditación no contenga dicha precisión.

17. *Plazo de presentación de la solicitud de participación:* Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

18. *Forma de presentación de las solicitudes de participación:* Obligatoria a través del apartado de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (<https://sede.malaga.es/marbella>) correspondiente a la presente convocatoria, mediante sistema de identificación electrónica.

ANEXO

Temario de la fase de oposición

- Tema 1. Funciones y tareas del conserje/ordenanza.
- Tema 2. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Custodia de llaves.
- Tema 3. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos. Empaquetado y almacenamiento de objetos. Manejo básico de fotocopiadoras, fax y otras análogas.
- Tema 4. Carga, descarga y transporte de materiales.
- Tema 5. Nociones básicas de carpintería, fontanería, electricidad y calefacción. Alumbrado interior y exterior. Tipos de sistemas de calefacción. Trabajos de mantenimiento a realizar en una instalación. Comprobaciones. Periodicidad y recomendaciones.
- Tema 6. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Pedidos y control de material de oficinas.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Marbella, 22 de noviembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4762/2022